



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2020-00090-00
Demandante: María Emma Sarmiento Alfonso
Demandados: Herederos de Sara Rodríguez y Personas indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Ingresan las diligencias con fotografías de la valla que aportara la parte interesada, mismas que llenan los requisitos ordenados en el numeral 7° del artículo 375 del CGP, razón por la cual se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento de las partes. Visto que no se ha emplazado a la parte pasiva y demás personas indeterminadas, se procederá a requerir a la secretaria para que de cumplimiento estricto al numeral tercero y octavo del auto del dieciséis (16) de agosto del mismo año (PDF63) y, por último, nuevamente se requiera a la Agencia Nacional de Tierras con los apremios de Ley, dado que no ha atendido los requerimientos efectuados. En consideración de lo expuesto, el Juzgado,

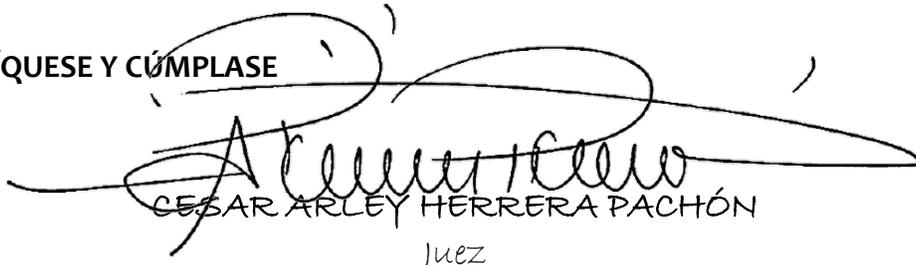
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la valla aportada a las diligencias (PDF 66).

SEGUNDO: REQUERIR a la Secretaría para que dé cumplimiento a los numerales tercero y octavo del auto del dieciséis (16) de agosto del mismo año (PDF63).

TERCERO: REQUERIR a la Agencia Nacional de Tierras para que, en el término de diez (10) días, contado a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva dar respuesta a los Oficios 068 de fecha 8 de febrero de 2021 (Pág. 1 PDF06); 288 de 20 de abril de 2023 (PDF47) y 589 de 24 de agosto de 2023 (PDF64), so pena de imponer la sanción de que trata el numeral 3° del artículo 44 del CGP. **REMÍTASE** copia de los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 13 de octubre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 039.

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO